



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIO II "A"

VISTO:

La licencia que el Dr. Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO, viene usufructuando en un cargo de Asistente Dedicación Simple, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente viene usufructuando dicha licencia desde el 01/04/2021.

Que en dicho cargo venía revistando la Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI, como suplente del Dr. Arq. PALERO.

Que la Arquitecta GIORGIOTTI, viene desempeñándose en otro cargo de Asistente Dedicación Simple, como suplente del Dr. Arq. PALERO y en la misma asignatura.

Que dentro de las prórrogas del año 2021, se omitió incluir la prórroga de designación de la Arq. GIORGIOTTI, quien continuó con el desempeño de sus funciones, equivalentes a dos cargos de Asistente Simple.

Que el Magister Arquitecto ALEJANDRO ROMANUTTI, ha puesto de manifiesto que la Arq. GIORGIOTTI, ha cumplimentado con el desempeño de sus funciones, por lo que corresponde reconocer la efectiva prestación de servicios y proceder a su liquidación.

Que asimismo, corresponde producir la prórroga de designación por el periodo del 01/04/2022 al 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI**

(LEGAJO N° 51694), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, hasta el 31/03/2023; reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/04/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO